



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

## Nº 021 -2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 29 ABR 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Oficio Nº 1740-2011-GR.CAJ/GGR-SG, remitido por la Secretaría General Mg. Abog. Rocío Salazar Chero, donde solicita al Consejo Regional Cajamarca, autorizar al Presidente Regional participar en la I Convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), con (3) proyectos de inversión y uno de preinversión, con el voto unánime del pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ley Nº 28939, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 22 de diciembre de 2006, "Ley que aprueba crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas" se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, con la finalidad de financiar o cofinanciar proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales o gobiernos locales;
- Que, la Ley Nº 29125, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de octubre de 2007, "Ley que establece la implementación y el funcionamiento del fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL" en los siguientes artículos establece: Artículo 2º (*Finalidad del FONIPREL*).- "El FONIPREL tiene como finalidad el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país". Artículo 3º (*Características del Fondo*).- Los recursos del FONIPREL, a los que hace referencia el artículo 6, tienen carácter intangible, permanente, concursable e inembargable y se destinan, única y exclusivamente, a los fines a que se refiere el artículo precedente. Artículo 9º (de los desembolsos y del cofinanciamiento): 9.1) Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyos estudios o proyectos resulten ganadores del Concurso, deben establecer un cronograma de ejecución física y financiera de los mismos, al cual se ajustan los desembolsos. Para el caso de estudios y proyectos que se realicen por administración indirecta, los desembolsos están sujetos a la presentación de los adelantos y las valorizaciones de avance de su ejecución. Dicho cronograma debe contener una desagregación de los montos que el gobierno regional o gobierno local cofinanciará durante el período de ejecución del mismo; 9.2) El Fondo transferirá a los pliegos, cuyos estudios o proyectos resulten ganadores del Concurso, los recursos correspondientes a la ejecución del proyecto, de acuerdo al plazo previsto para su ejecución; 9.3) El gobierno regional o gobierno local, bajo responsabilidad, debe culminar los estudios o proyectos cofinanciados por el Fondo en el plazo previsto, debiéndose considerar durante el proceso de programación y formulación presupuestaria, dentro de la priorización de sus gastos, los recursos que correspondan, orientados a la atención de los estudios y proyectos beneficiados con el Fondo;
- Que, con Decreto Supremo Nº 204-2007-EF, que "aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL", en el artículo 7º (Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo) La Secretaría Técnica del Consejo Directivo tiene las siguientes funciones: a) Estimar y proponer al Consejo Directivo para su aprobación, los montos de cada convocatoria. b) *Diseñar las Bases de las convocatorias* a concurso para el cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión pública, y proponerlas al Consejo Directivo para su aprobación. c) *Realizar las convocatorias a concurso para cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión pública según la disponibilidad de recursos del FONIPREL*. d) Difundir las convocatorias a concurso así como las Bases respectivas. e) Admitir, evaluar y seleccionar las solicitudes de cofinanciamiento de los estudios de preinversión y proyectos de inversión, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y en las Bases de las convocatorias a concurso. f) Presentar al Consejo Directivo la lista de los estudios de preinversión y/o proyectos seleccionados, el cofinanciamiento y el orden de prelación de los estudios y proyectos seleccionados. g) Publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas e informar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP) y al Gobierno Regional o Local beneficiado, sobre los estudios y proyectos seleccionados que tengan la conformidad del Consejo Directivo. h) Realizar informes trimestrales y anuales dirigidos al Consejo Directivo en el que se presente el estado del FONIPREL. i) Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del estudio de preinversión o proyecto seleccionado, para lo cual podrá solicitar a los Gobiernos Regionales o Locales beneficiados, informes sobre la ejecución de los recursos. j) Proponer estudios técnicos asociados a la definición de indicadores, diagnóstico situacional y de línea de base, con el fin de efectuar recomendaciones, en materia de inversión pública, al Consejo Directivo para la mejor asignación de los recursos del FONIPREL. k) Remitir al Consejo Directivo la propuesta de actualización de la jerarquía y ponderación especificadas en los Anexos Nºs. 01 y 02 de la presente norma. l) Dictar las directivas y pautas técnicas que resulten necesarias para mejor asignación de los recursos del Fondo, en el marco de los lineamientos que apruebe el Consejo Directivo;
- Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 030-2008, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para ejecución de los Fondos creados por la Ley Nº 28939, en el artículo 1º (De la gestión de los recursos de los Fondos creados por la Ley Nº 28939, "Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas"), numeral 1.1 Los recursos que financien los Fondos creados por la Ley Nº 28939, se depositan





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

## N° 021 -2011-GR.CAJ-CR

29 ABR 2011

Cajamarca,

en las cuentas de cada Fondo, conforme lo determine la Dirección Nacional del Tesoro Público. 1.2 Los recursos no ejecutados anualmente por los Pliegos respectivos, provenientes de las transferencias realizadas del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, se consideran saldos de balance y se incorporan por Resolución del Titular del Pliego para la ejecución de los estudios y proyectos para los que fueron asignados inicialmente. Y 1.3 Los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, se depositan en las cuentas de cada Fondo y se incorporan anualmente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" del Presupuesto Institucional, para el caso del FONIPREL, de las entidades cuyos estudios o proyectos resulten ganadores del concurso; y en el caso del FIDECOM y del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano, del Pliego en donde se encuentran sus Secretarías Técnicas y en dichos fondos, a solicitud de sus respectivas Secretarías Técnicas;

Que, el referido concurso de cofinanciamiento de proyectos y estudios de preinversión, representa para la Región Cajamarca una oportunidad para materializar algunos de los proyectos de inversión y estudios de impacto y necesidad social, de montos significativos, relegados por falta de recursos económicos;

Que, la Presidencia del Gobierno Regional con el concurso de una consultoría profesional ha seleccionado, entre los proyectos de inversión y estudios de preinversión, activos y viables de la Base de Datos de la Oficina de Programación de Inversiones y Sistema Nacional de Inversión Pública de la Región Cajamarca, 3 proyectos de Inversión y uno de preinversión, número máximo permisible de proyectos y estudio para presentar al concurso de Cofinanciamiento del FONIPREL, los mismos que se encuentran dentro de las prioridades del FONIPREL, constituyen de mayor monto comparativo con el resto de proyectos y estudios existentes y son calificables para el concurso de cofinanciamiento referido;

Que, con Oficio N° 1740-2011-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 25 de abril de 2011, la Secretaria General Mg. Abog. Rocío Salazar Chero eleva al Consejero Delegado Prof. Elzer Elera López, la opinión favorable para que el Gobierno Regional Cajamarca participe en la I Convocatoria de FONIPREL, teniendo como fecha límite de presentación el día martes 3 de mayo de 2011. Siendo tres (03) proyectos de inversión pública y uno de preinversión, siendo: 1). **Reconstrucción de la Institución Educativa N° 83320 Cauday-Cajabamba, con un monto de S/. 2, 564, 589.19;** 2). **Construcción de Infraestructura y mobiliario Escolar de la Institución Educativa N° 169625 – Alto Tambillo – San Ignacio, con un monto de S/. 2, 345,330.32;** 3). **Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa del Distrito de San Miguel, con un monto ascendente a S/. 3, 153,804.84 y 4). Desarrollo de las Capacidades para la Gestión Integral de las Cuenca Hidrográficas de la Región Cajamarca, con un monto de S/. 194 208.00, respetivamente;** los mismos que serán cofinanciados con el 10% para los proyectos de inversión y con el 20% para los proyecto de preinversión por el Gobierno Regional Cajamarca y finalmente FONIPREL con un cofinanciamiento del 80% y 90%;

Que, mediante Oficio N° 034-2011-GR.CAJ/GRPPAT-SGP, de fecha 20 de abril de 2011, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación C.P.C. Cynthia Ríos Ruiz, alcanza al Gerente General Regional Lic. Aldo Pereyra Romo su opinión favorable de disponibilidad presupuestal del 10% de cofinanciamiento con que cuenta el Gobierno Regional Cajamarca, para los proyectos que serán presentados en la I convocatoria de FONIPREL;

Que, con Informe Legal N° 102-2011-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 29 de abril de 2011, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Dr. Juan Carlos Pajares Salazar, emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a que el Pleno del Consejo Regional autorice al Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca participe en la I Convocatoria de FONIPREL con tres (3) proyectos de inversión y uno de preinversión.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, participar en la I Convocatoria del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) y en caso resulten elegidos en el Concurso de Cofinanciamiento los proyectos y estudio, que a continuación se indican, cofinanciar el monto total requerido para su ejecución, a razón del 10%, para proyectos de inversión y el 20% para el estudio de preinversión.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

### Nº -2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

#### PROYECTOS DE INVERSION

Nº	NOMBRE	CODIGO SNIP	10%GRC	90% FONIPREL	TOTAL
1	Reconstrucción I.E. 83320 Cauday- Cajabamba	163656	256,458.92	2,308,130.27	2,564,589.19
2	Construcción de Infraestructura y mobiliario Escolar de la IEP Nº 169625- Alto Tambillo- San Ignacio	19584	234,533.03	2,110,797.29	2,345,330.32
3	Construcción y Equipamiento de la I.E San miguel Distrito de San Miguel.	160137	315,380.48	2,838,424.36	3,153,804.84
TOTAL			806,372.44	7,257,351.92	

#### ESTUDIO DE PREINVERSION

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIO	20% GRC	80% FONIPREL	TOTAL
1	Desarrollo de las capacidades para la gestión integral de las cuencas hidrográficas de la Región Cajamarca.	38 842.00	155 366.00	194 208.00

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Consejero Delegado  
ANTE CONSEJO REGIONAL